



Radicado: D 2023070003157

Fecha: 14/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en cuanto a la revocatoria directa, consagra:

ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

ARTÍCULO 97. REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Mediante Decreto 2023070002393 del 31 de mayo de 2023, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **VELÁSQUEZ MAYA HANS**, identificado con cédula de ciudadanía **98.633.022**, Historiador, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Sociales Población Mayoritaria, plaza N°7797, para la **I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA**, sede **COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA**, del municipio de BURITICA, en reemplazo del señor **TABORDA ORTÍZ JAMES**, identificado con cédula de ciudadanía



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

1.046.667.835, quien pasó a otro municipio. El docente Velásquez Maya, viene laborando en el nivel de Secundaria y Media, área Ciencias Sociales, plaza N° 6600, en la I.E.R. OVEJAS sede I.E.R. OVEJAS del municipio de San Pedro de los Milagros.

El docente VELÁSQUEZ MAYA HANS, identificado con cédula de ciudadanía 98.633.022, se encuentra incapacitado y no se notificó, por tanto se hace necesario revocar el Decreto 2023070002393 del 31 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el Decreto 2023070002393 del 31/05/2023, por medio del cual se traslada al docente VELÁSQUEZ MAYA HANS, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.633.022 para I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA, sede COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA, del municipio de BURITICA, plaza N°7797, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Sociales.

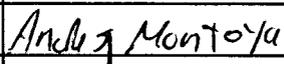
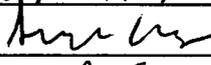
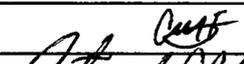
ARTÍCULO 2°: Notificar al interesado el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		72-07-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		12/7/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Universitario		11/07/2023
Proyectó :	Astrid Muñoz Grisales Profesional Contratista		12/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS			

130723